

RIO GALLEGOS, **25 OCT. 2004**

**VISTO:**

El Expediente N° 18.280/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 6 y 7 obra Nota N° 737/04 presentada por el Director del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita el incremento de una dedicación simple a una dedicación completa para la Lic. Gabriela LUQUE, a fin de garantizar la cobertura del Área: Literatura Hispánica, Orientación: Literatura Hispanoamericana que involucra dos asignaturas: Literatura Latinoamericana I y II de la Carrera Profesorado en Letras;

QUE la solicitud se fundamenta en que por años la Lic. Gabriela LUQUE se encuentra a cargo de las materias mencionadas cubriendo a su vez espacios curriculares que ante la premura de la situación necesitaban de una solución inmediata, habiendo dictado, en ciertas oportunidades, el Seminario de Literatura correspondiente al último año de la carrera;

QUE de autorizarse dicho incremento, la Lic. LUQUE estaría dispuesta a hacerse cargo de esta asignatura;

QUE asimismo el Director del Departamento Ciencias Sociales destaca la formación de recursos humanos que viene realizando la docente en lo que respecta a docentes adscriptos ad-honorem y ayudantes alumnos ad-honorem;

QUE además menciona que la docente integra el Proyecto de Investigación "Los Fundadores del Canon (Alfonso Reyes-Pedro Henriquez Ureña)";

QUE se cuenta con la opinión favorable de la Directora del Programa del Formación de Grado: Profesorado en Letras;

QUE se cuenta con la certificación de disponibilidad de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE obra Despacho N° 329/04 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE en acto plenario se mociona conceder a la Lic. Gabriela LUQUE, licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria, en el cargo ordinario Profesor Adjunto Dedicación Simple que posee en el Área: Literatura Hispánica Orientación Literatura Hispanoamericana;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Art. 48° inc. g) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad la designación del personal académico;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR, con carácter interino, a la Lic. Gabriela LUQUE (CUIL N° 27-1433510-3) en la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Completa (227/48) – Área: Literatura Hispánica, a partir del 1° de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2005 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la

///



// 2.-

División Cultura, Comunicación y Lingüística.-

ARTICULO 2º.- CONCEDER a la Lic. Gabriela LUQUE (CUIL N° 27-14533510-3), licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria en el cargo ordinario Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple Área: Literatura Hispánica Orientación: Literatura Hispanoamericana de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1º de Noviembre de 2004.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA : 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.1. GASTOS EN PERSONAL (Personal Permanente) – PRESUPUESTO 2004.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
A/C Sub-dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

443